



Rad. No. 00115-2020-00

informe secretarial. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurado por el señor Rubén Darío Ramírez Valencia en contra la señora Alix Helena Suárez Rodríguez y otros., informándole que las demandadas, objetaron el juramento estimatorio realizado por la parte demandante.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de junio de 2021

La secretaria,
Beatriz Diazgranados Corvacho Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO - Barranquilla, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, y revisado el proceso de la referencia, advierte el Juzgado que en efecto los demandados COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., ALIX HELENA SUAREZ RODRIGUEZ y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA ANDALUCIA, presentaron objeción al juramento estimatorio, por lo que se le concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 206 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad. No. 2016-00168

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA PATERNINA QUINTANA

DEMANDADO: COOCHOFAL Y OTRO

Código de verificación:

**34f464f37c77188dea86c2ce542a58187a55808ecfc0286e22e313cba2b
05920**

Documento generado en 21/06/2021 03:51:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>